



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **445** /-2023-MPCH/A

Chiclayo, **10 JUL. 2023**

VISTO:

El Informe N°182-2023-GRR.HH./ MPCH, de fecha 03 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°020-2022-MPCH/A, del 06-12-2022, se modifica el Manual de Organización y Funciones (MOF) en el extremo del Clasificador de cargos (Anexo 01) y de los Funcionarios y Directivos (Anexo 02) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con el fin de continuar con la política implementada por el Titular del Pliego, y existiendo plaza vacante como Asesor Técnico de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ésta debe ser cubierta mediante designación por un profesional, quien además deberá cumplir con ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad con las normas que sobre la materia existe;

Que, el profesional **Abogado MILTON BAZÁN PALACIOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16784985, cumple con el perfil profesional especializado para el desempeño del cargo de Asesor Técnico I – Asesor de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante régimen de CAS Confianza, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8) del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 10 de julio de 2023, al **ABOGADO MILTON BAZÁN PALACIOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16784985, para el desempeño del cargo de **ASESOR TÉCNICO I – ASESOR DE GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente, se efectuará bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS CONFIANZA), contenido en el Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Recursos de Recursos Humanos, ejecute las acciones de contratación con atención a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición interna que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y las dependencias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

